

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

2021 - "Año del Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Araceli REINOSO

Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Villa Mercedes 5 de Octubre de 2021



VISTO:

EI CUDAP:EXP-UVM N° 00001088/2021 mediante el cual se tramita el llamado a concurso al cargo Auxiliar de Segunda Categoría Alumnos para la asignatura **Matemática General (primer año, primer cuatrimestre)** con extensión a **Fundamentos de Física (Primer año, segundo cuatrimestre)** de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental y,

CONSIDERANDO:

Que la coordinadora de carrera de la Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental, considerando el armado de la Planta Docente, solicita el nombramiento de un Auxiliar de Segunda Categoría Alumnos dedicación simple, conforme lo establecido en la Resolución R. N° 0000319/2018 y modificatoria Resolución R. N° 000567/2018.

Que Secretaría Académica y de Posgrado presta acuerdo favorable a la realización del llamado.

Que Secretaría de Hacienda y Administración certifica la existencia del cargo objeto del concurso y la disponibilidad de crédito a tal efecto.

Que la Dirección de Escuela toma la intervención que le compete y presta acuerdo a conformación definitiva de los jurados.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 23 contempla la existencia de la categoría docente Auxiliar de Segunda Alumno.

Que ello ampliará la perspectiva de los alumnos en relación con las opciones de su carrera docente.

Que se debe contemplar la posibilidad de colaboración no solo en tareas de enseñanza, sino también podrían incluirse de investigación, extensión y servicio, de manera tal que el alumno pueda completar su formación académica.

Que la Resolución R. N° 0000319/2018 y modificatoria Resolución R. N° 000567/2018 establece el régimen de concursos para Ayudantes de Segunda Categoría Alumnos de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Que el Rector autoriza el llamado a concurso al cargo Auxiliar de Segunda Categoría Alumnos.

Que corresponde su protocolización.

Que Oficina de Despacho realiza el acto administrativo de acuerdo al anteproyecto adjunto en el presente.

Cpde.RESOLUCIÓN R. N° 495/2021

Dr David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Valeria E. FREINOLA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Y DE POSGRADO
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: LLAMAR a inscripción a concurso para la provisión de un (1) cargo de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría Alumno en la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales carrera Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental asignatura, **Matemática General (primer año, primer cuatrimestre)** con extensión a **Fundamentos de Física (Primer año, segundo cuatrimestre)**, de la Universidad Nacional de Villa Mercedes y de acuerdo con los considerandos señalados. -



ARTICULO 2°: DECLARAR abierta la inscripción entre los días 12 de Octubre del 2021 hasta el 19 de Octubre del 2021 inclusive. -Las solicitudes de inscripción de aspirantes se recibirán por Mesa de Entradas de la Universidad situada en Las Heras N° 383 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. -

ARTICULO 3°: Designar al jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia. -

TITULARES:

- 1) BAIGORRIA, María Beatriz DNI 16.839.810-
- 2) Ing. FERRI, Carolina DNI 29.930.233.-
- 3) Dra. RAUBER, Ruth Bibiana DNI 26.182.868. -

SUPLENTES:

- 1) Ing. LAMANNA, Víctor DNI 28.184.591.-
- 2) Ing. FERRI, Darío DNI 29.639.430.-
- 3) Ing. LEDESMA, Alberto DNI 29.181.312.-

ARTICULO 4°: Las presentaciones de las solicitudes de inscripción al concurso por parte de los aspirantes importa su conformidad con la resolución Rectoral N° 0000319/2018 y modificatoria Resolución R. N° 000567/2018.-

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente cargo se afrontará con fondos asignados la siguiente afectación presupuestaria:

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.1.8.0.0000.1.21.3.4

ARTICULO 6°: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

RESOLUCION R. N° 495/2021